



ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO :

AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420220010986.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 866/2022. Negociado: RE

Materia: Despido

Demandante: JUAN MANUEL ROMAN BRAVO y PABLO HERRERO MONTES

Abogado/a: RAFAEL GUTIERREZ ROMERO

Demandado: FOGASA y GENERGYLED, S.L

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO

Que en los autos DSP 866/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GENERGYLED, S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.55/2023, dictado/a en dicho proceso el 22-2-23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GENERGYLED, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRQYB23CYZ5NU2SGRFJLW7V7P8N	Fecha	02/03/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRQYB23CZ5NU2SGRFJLW7V7P8N	Fecha	02/03/2023	
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	